62

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9439.-

QUE AUTORIZA LA IMPRESION POR LOS TALLERES DE VALORES FISCALES DE ESTAMPILLAS ESPECIALES DESTINADAS A LA COPACAR, DE ACUERDO CON EL DECRETO Nº 6423 DEL 18 de DICIEMBRE DE 1.944.-

Asunción, 10 de Enero de 1.950.-

N. 1922.-

VISTA: la nota de la Corporación Paraguaya de Carnes Nº S.D.467/3873 de fecha 20 de Diciembre p.pdo. (Exp.Nº 5254/49 M.H.) solicitando la impresión de estampillas especiales de acuerdo con el Decreto Nº 6423 del 18 de Diciembre de 1.944; el informe de la Contraloría Financiera y Dirección del Tesoro.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase la impresión por Talleres de Valores Fiscales con intervención de la Contraloría Financiera y Dirección del Tesoro, las estampillas especiales destinadas a Copacar, que a continuación se detalla:

ESTAMPILLAS DE APORTE

SERIE A. Numeración.	Cantidad	Especie	Valor	Importe	Aporte Gs.1:20	Art.31 Gs.0:30
375001/409000	34.000	1 Vaca	1:50	51.800	40.800	10.200
SERIE B. 520501/620500	100.000	1 Toro	1:80	180.000	150.000	30.000

ESTAMPILLAS DE CONTROL

SERIE A. 1235001/1269000	34.000	1 Vaca	1:50	51.000	40.800	10.200
SERIE B. 1890001/1990000	100.000	1 Toro	1:80	180.000	150.000	30.000

ESTAMPILLAS DE VALORES MULTIPLES PARA CANJE

SERIE B. 4001/5000	1.000	100 Toros	180	180.000

10-I-50

//...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 9439.-

Art.2º.- La Dirección de Talleres de Valores Fiscales imprimirá las estampillas especiales que se detallan en el Art. 1º con los modelos, tamaño, diseños y colores adoptados de acuerdo con la Copacar, debiendo correr con los gastos la institución mencionada.-

N.....

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

NB